



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 01 MAR 2021

Rad. No. 005-2020-00209-00

Al tenor del artículo 468 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo con Garantía Real.

ANTECEDENTES

Mediante demanda presentada a reparto el 10 de marzo de 2020 (fl. 101), el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, solicitó de **DIANA PAOLA TOVAR TOVAR**, el pago de la obligación derivada del Pagaré aportado como base de la acción que milita a folios 19 a 22.

La obligación fue garantizada con hipoteca constituida mediante Escritura Pública No. 257 de 24 de enero de 2014 de la Notaría 21 de Bogotá, sobre el inmueble distinguido con matrícula No. 50N-20718322, cuyo embargo se materializó conforme a la anotación No. 8. (fl. 111 vto).

Mediante proveído calendado del 1° de septiembre de 2020 (fl. 103) se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la parte demandada de manera personal el 4 de noviembre de 2020 (fl. 109), quien dentro del término no propuso excepciones, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 468 del C.G.P. por lo que éste Despacho,

RESUELVE:

- 1.- Ordenar seguir adelante la ejecución en los términos del auto mandamiento de pago y decretar la venta en pública subasta del inmueble gravado con hipoteca, previo su avalúo.
- 2° Con el producto de la venta páguesele al actor el crédito cobrado y las costas, conforme a lo reconocido en el mandamiento de pago.
- 3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.
- 4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada, las cuales deberá cancelar a la demandante dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe. Liquidense. Para el efecto se señalan como agencias en derecho la suma de \$ 1'700.000,00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ (2)

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia impugnada es la de radicación en el STADO No. <u>13</u>	<u>02 MAR 2021</u>
Fijado hoy a las <u>10</u> AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	